LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2013

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ANNP"

Contrato Nº 016/13.-

Entre la **ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS (ANNP)**, domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colon, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HECTOR ALFREDO DUARTE CHAVEZ**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA**, domiciliada en Dominica y Vía Férrea, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. NINO RAUL CRICCO APPLEYARD**, con Cédula de Identidad N° 1.862.919 , denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LA ANNP". – LOTE Nº 2 "Acondicionadores de Aire"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(f) Contrato;

(g) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(h) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(i) La oferta del Proveedor;

(j) La resolución de adjudicación del Contrato (Nº 089/13 – 05/12/2013 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	3	001	00	01	540	30	1	99	200.000.00

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256017

S.A.E.C.A.
nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2013 "ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE, MUEBLES, ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE OFICINAS PARA LA ANNP", convocado por Resolución Nº 051/13 – 21/10/2013. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 089/2013 – 05/12/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción de Bienes	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total(iva incluido)
LOTE N° 2 ACONDICIONADORES DE AIRE.								
1	EQUIPOS SPLIT. ACONDICIONADORES DE AIRE DE 24.000 BTU.			UNIDAD	UNIDAD	10	2.427.000	24.270.000
2	EQUIPOS SPLIT. ACONDICIONADORES DE AIRE DE 18.000 BTU.			UNIDAD	UNIDAD	6	1.792.000	10.752.000
3	EQUIPOS SPLIT. ACONDICIONADORES DE AIRE DE 60.000 BTU.			UNIDAD	UNIDAD	4	5.698.000	22.792.000
PRECIO TOTAL LOTE N° 2: 47.262.000 Gs.								

El monto total adjudicado en este contrato asciende a la suma de **GUARANIES CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL** (Gs. 47.262.000).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

DEPENDENCIA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA FINAL DE ENTREGA
LOTE N° 2 Acondicionadores de Aire		
Departamento de Suministros	T. Portuaria Asunción (El Paraguayo Indep. y Colón	15 días calendario, a partir de la firma del contrato De lunes a Viernes de 07:00 a 12:00hs

S.A.E.C.A.
nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Suministro de la ANNP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre del año dos mil trece.

NGO S.A.E.C.A.
nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a.

Nino Raúl Cricco Appleyard
Representante Legal

Héctor Alfredo Duarte Chávez
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: *ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá*: NO APLICA*
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Subgerencia de Contrataciones Dirección: El Paraguayo Independiente y Colón Ciudad: Asunción , Paraguay Teléfono: 595 021 497.694 Fax: 595 021 497.694
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: de acuerdo a lo estipulado en el Titulo Octavo capítulo segundo y tercero de la Ley 2051/2003
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado P: Precio Adjudicado IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de la Adjudicación. IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas. No se reconocerá reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las Siguientes:** A crédito, contra la entrega total de los bienes adjudicados. El pago se deberá solicitar a través de una nota presentada en mesa de entrada general, dirigida al **Sr. Héctor Duarte Chávez**, Presidente del Directorio, en Mesa de Entrada General de la Institución con copia a la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, acompañado al acta de recepción y/o nota de remisión firmada por el responsable de la dependencia autorizada para recepcionar la Factura correspondiente. El pago correspondiente será realizado de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero y de los Recursos Institucionales dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la solicitud y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la obtención de este ultimo. Se retendrá el equivalente al 0,4 % (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de cada Factura, deducidos los impuestos correspondientes, de conformidad con el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por la Ley 3439/2007.

S.A.E.C.A.
nicolas gonzalez oddone s.a.e.c.a.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en ***GUARANIES***
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto de la Factura presentada, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**ANITICIPO: No Aplica**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *SIN EXCEPCION*
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato cuyo plazo de vigencia excederá en 60 (sesenta) días del plazo de vigencia del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **60** (sesenta) días posteriores al vencimiento de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá de presentar una nota solicitando la remisión del mismo, indicando el llamado correspondiente
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se realizaran en base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, verificando que los muebles y los aparatos eléctricos cumplen con todas y cada una de ellas.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Base a lo solicitado en las especificaciones técnicas, verificando que los muebles y aparatos eléctricos cumplan con todas y cada una de ellas. **Muebles y Aparatos Eléctricos:** Departamento de Suministros.
CGC 26.1	El valor de las multas será: de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del precio del Contrato por cada semana de atraso en la provisión de los bienes. A partir de entonces la CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA o rescindirá administrativamente el contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía Garantía escrita del proveedor por un de **período de 6 (seis) meses.** Contra toda falla de diseño y/o fabricación contada a partir de la fecha de entrega, de los muebles y aparatos eléctrico. Además asistencia técnica permanente de post-venta para mantenimiento correctivo, preventivo y reparaciones. Estas Garantías serán computadas a partir de la fecha de la recepción de los bienes.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco días) hábiles corridos, contados a partir de la recepción de la comunicación respectiva..
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: [cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 32.1]

NGO S.A.E.C.A.
nicolas gonzalez ordone s.a.e.c.a.

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *